



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 098 DE 2021 (24 de noviembre de 2021)

Por el cual se modifica el Reglamento de Trabajo de Grado para optar por el Título de Trabajador(a) Social o profesional en Turismo de los Programas de Trabajo Social y Turismo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, concordante con la Ley 30 de 1992 que en su Artículo 28, de forma adicional, reconoce a las universidades el derecho a “crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es un ente autónomo reconocido como Universidad mediante la Resolución No. 828 del 13 de marzo de 1996, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 648 del 06 de abril de 1994 del Ministerio De Educación Nacional se ordena el registro del Programa de Trabajo Social.

Que el Acuerdo 032 del 24 de noviembre de 1995 del Consejo Superior Universitario aprueba continuar ofreciendo y desarrollando los programas académicos de pregrado y posgrado.

Que el acuerdo 022 del 26 de octubre de 2007 del Consejo Superior Universitario aprueba la organización y desarrollo del Programa de Pregrado de Turismo, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 0097744 de septiembre 11 de 2019, renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de Resolución No. 014776 de diciembre de 2019, resuelve la renovación de registro calificado del programa de TRABAJO SOCIAL de la UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, ofrecido en metodología PRESENCIAL en BOGOTA D.C.

Que para optar al título de Profesional en Turismo y de Trabajador (a) Social, el estudiante debe haber cursado y aprobado los componentes exigidos por los programas y el cumplimiento en completitud de requisitos.

Que el Artículo 2 del Acuerdo 083 de 2010 del Consejo Académico, se establecieron las diferentes modalidades de grado para los estudiantes de los programas académicos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

09/2

Que las modalidades propuestas en el Acuerdo 083 de 2010, se establecieron para *"diversificar la presentación de trabajos conducentes a título, teniendo en cuenta las exigencias, tendencias educativas y pedagógicas"*, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad en el ámbito de la Educación Superior.

Que el cumplimiento de la Misión de la Universidad propende por la formación en investigación enmarcado dentro de la cooperación de instituciones y de desarrollos de las disciplinas, por ello desde las vigencias pasadas se ha estudiado, revisado y ajustado en el comité de investigaciones de la Facultad Ciencias Sociales y se ha incluido lo expuesto por propiedad intelectual.

Que el Acuerdo 026 de 2020, modificó el artículo 3 del Acuerdo 83 de 2010, en el sentido de precisar que las modalidades de grado y su respectiva evaluación *"se realizará en cada Facultad, estableciéndose criterios y procedimientos para las modalidades de los programas de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"*.

Que el Acuerdo 041 de 2017 se contempla la propiedad intelectual la cual a su vez está amparada por la legislación nacional sobre derechos de autor.

Que en Comité de Currículo del programa de Trabajo Social mediante acta número 2 del 4 de febrero del 2021, y del programa de Turismo mediante acta número 4 del 4 de febrero de 2021 dio concepto favorable a la propuesta de modificación del Reglamento de Trabajos de Grado.

Que el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, según acta 5 del 3 de mayo del 2021, emitió concepto favorable para dar trámite ante el Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, según acta 12 del 18 de mayo del 2021 acogió el concepto del Comité de Currículo de los programas de Trabajo Social y Turismo, y conceptuó favorable para dar trámite ante el Consejo Académico.

Que en sesión del Consejo Académico del 24 de noviembre de 2021, analizó y aprobó por unanimidad de manera integral la propuesta de la modificación del REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO para optar por el Título de Trabajador (a) Social o profesional en Turismo de los Programas de Trabajo Social y Turismo de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que, en consecuencia, el Consejo Académico

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación del Reglamento de Trabajo de Grado para optar por el Título de Trabajador (a) Social o profesional en Turismo de los Programas de Trabajo Social y Turismo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, así:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. Actualizar el desarrollo del Trabajo de Grado como requisito para la obtención del título de Trabajador o Trabajadora Social o de Profesional en Turismo en la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3. El trabajo de grado es aquel que los estudiantes aplican, profundizan y aportan al conocimiento científico y a realidades sociales específicas, canalizando todos los saberes adquiridos en el transcurso de la carrera, y el cual se concreta mediante una de las modalidades de Trabajo de Grado, como requisito para optar al título de Trabajador o Trabajadora Social o de Profesional en Turismo.

402

ARTÍCULO 4. Reglamentar las modalidades de Trabajo de Grado como requisito para la obtención del título de Trabajador o Trabajadora Social o de Profesional en Turismo en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en relación con los lineamientos del acuerdo 083 del 2010. Son modalidades de trabajo de grado las que figuran en el artículo 10 de este mismo documento.

ARTÍCULO 5. La elección de la modalidad de grado se debe inscribir ante el comité de investigaciones en Sexto Nivel.

ARTÍCULO 6. Se entiende por modalidad de Trabajo de grado las diferentes opciones académicas ofrecidas por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a sus estudiantes para culminar su proceso académico.

ARTÍCULO 7. Se establece la figura de *Director de Trabajo de Grado*. Cada una de las modalidades de este documento opera a través de un director que orienta temática, teórica y metodológicamente los Trabajos de Grado y será reconocido para fines académicos como tal.

ARTÍCULO 8. La figura del *Coordinador de Trabajos de Grado* debe darse de acuerdo con un perfil que demuestre experiencia en Investigación en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 9. La aceptación del director de trabajo de grado para cualquiera de las modalidades será competencia del comité de Investigaciones, basados en la experiencia investigativa del docente en el tema objeto del trabajo de grado.

ARTÍCULO 10. Los estudiantes pueden gestionar un director de trabajo de grado externo ante el comité de investigaciones en el componente seminario de trabajo de grado I para Trabajo Social y en el de metodología II para el programa de Turismo. Para ello, el estudiante allegará la hoja de vida con sus respectivos soportes en el que se demuestre que el docente tiene conocimiento del proceso y está dispuesto a acompañarlo, lo que se hará mediante una carta formal de aceptación firmada por dicho docente. La carta puede enviarse por medios electrónicos.

La formalización de la solicitud se realiza ante el comité de investigaciones, a más tardar en la semana número cuatro del calendario académico. En tal caso, se debe tener cuenta que ni la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, ni la facultad, ni la dirección del programa de Turismo o de Trabajo Social reconocerán honorarios a los directores de trabajos de grado externos, por lo que se sobreentiende que la dirección del trabajo de grado no constituye ningún vínculo laboral de los directores externos con la Universidad, como se especifica en el Capítulo IV de este mismo documento, el cual trata sobre el director del trabajo de grado.

Así mismo, el director o directora de trabajo de grado de los programas de Turismo y de Trabajo Social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca pueden dirigir un máximo de dos trabajos de grado durante la vigencia de un año y lo dirigirán hasta su culminación, a menos que una de las dos partes solicite lo contrario por escrito ante el comité de investigaciones.

CAPÍTULO II

MODALIDADES DEL TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE PROFESIONAL EN TURISMO O TRABAJADOR (A) SOCIAL

ARTÍCULO 11. El trabajo de grado para optar por el título de profesional en Turismo o de Trabajador o Trabajadora Social puede ser una monografía científica de investigación, un proyecto de intervención, un artículo de revisión, un artículo de reflexión, un capítulo de libro, el informe de participación en un proyecto de investigación institucional, el proyecto desarrollado en semillero, un informe de pasantía, una sistematización de experiencias o la aprobación del primer semestre de un posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO 12. Cada una de las anteriores modalidades se guiará por las siguientes especificidades:

a) Monografía Científica: Esta debe presentar como consideraciones generales las siguientes: asume un objeto de estudio que puede ser reconocido fácilmente por los demás, enseña aspectos de ese objeto que no han sido mostrados antes, provee elementos que validan o refutan lo propuesto. El trabajo debe enmarcarse en una de las líneas de investigación establecidas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UCMC). Se presenta un trabajo escrito con las siguientes características: Resumen, introducción, problema de investigación, objetivos, justificación, antecedentes, bases teóricas o referentes conceptuales, metodología aplicada, resultados (análisis e interpretación de resultados), conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas. El escrito debe tener una extensión no menor de 40 y no mayor de 60 páginas, excluyendo los anexos y apéndices, a espacio uno y medio escrito en *Times New Roman 12*, siguiendo la última versión de las normas APA. El texto debe estar Justificado en Word (aunque las normas APA indiquen lo contrario) a tamaño carta. Una extensión menor o mayor debe ser plenamente justificada por el director del trabajo. El uso de la lengua debe ser impecable. Esta modalidad contempla honorífica y meritoria una vez pase a sustentación con los tres jurados.

b) Proyecto de Intervención. Se considera el proyecto de intervención social una forma de producción de conocimiento. En el caso de la intervención social el documento presenta las características de la comunidad y la naturaleza del proceso que se lleva a cabo en el territorio. El documento debe sustentar la coherencia entre los pasos de la intervención y los objetivos planteados, y justificar teórica y metodológicamente las elecciones de la acción social propuesta. Se presenta un trabajo escrito con las siguientes características: Resumen, introducción, problema de intervención, objetivos, justificación, antecedentes, bases teóricas o referentes conceptuales, metodología aplicada y descripción del proceso, resultados (análisis e interpretación de resultados), conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas. El escrito debe tener una extensión no menor de 40 y no mayor de 60 páginas, excluyendo los anexos y apéndices, a espacio uno y medio escrito en *Times New Roman 12*, siguiendo la última versión de las normas APA. El texto debe estar Justificado en Word (aunque las normas APA indiquen lo contrario) a tamaño carta. Una extensión menor o mayor debe ser plenamente justificada por el director del trabajo. El uso de la lengua debe ser impecable. Esta modalidad contempla honorífica y meritoria una vez pase a sustentación con los tres jurados.

c) Artículo (paper) de revisión, artículo (paper) de reflexión o capítulo de libro: Cuando se habla de un artículo de revisión, en realidad se está mencionando una revisión bibliográfica. Al respecto, se sigue la definición de Guirao-Goris, Olmedo y Ferrer, 2008, "un tipo de artículo científico que sin ser original recopila la información más relevante sobre un tema específico." (p.1). El documento sigue el siguiente esquema: se definen los objetivos de la revisión, se hace la búsqueda bibliográfica, se organiza la información y se redacta el artículo. Por su parte, el artículo de reflexión es definido por Colciencias (2010), como un escrito que "presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales (p.7).", y consta de: introducción, reflexión y conclusión. El número de páginas y demás características están sujetas a los requerimientos de la revista en la que se desee publicar. En todo caso, ya sea de revisión, de reflexión o capítulo de libro, el escrito deberá corresponder al campo disciplinar que se cursa y enmarcado en las líneas de investigación de la UCMC. El trabajo debe estar publicado o debe presentar carta de publicación o de aceptación en la que no quede duda de que efectivamente se publicará. No se aceptarán cartas de inscripción, solo de publicación. Esta modalidad contempla honorífica y meritoria una vez pase a sustentación con los tres jurados.

d) Informe de participación en un proyecto de investigación institucional o informe de Auxiliar en un proyecto de investigación: En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan apoyo a un trabajo de investigación en la Universidad, bajo la orientación del investigador principal o del coinvestigador, investigación en la que puede haber participado el estudiante a partir del segundo semestre de su carrera hasta el séptimo semestre. La investigación estará liderada por docentes con

horas que han sido asignadas por el comité Institucional de Investigaciones. A su vez el proyecto debe estar registrado en la Facultad de Ciencias Sociales, o con convenio de cooperación interinstitucional. El informe debe derivar de la investigación que se está apoyando, y debe mostrar claramente un problema donde sea evidente la aplicación de los conocimientos que tiene sobre el programa de Turismo o de Trabajo Social. A la par, el estudiante debe demostrar que su participación como auxiliar no se reduce a la ejecución de tareas logísticas o administrativas. Por ello, el informe que entrega el estudiante debe describir las acciones implementadas en el marco del proyecto de investigación, y debe sustentar teórica y metodológicamente el proceso y su participación en el mismo. Esta modalidad contempla honorífica y meritoria una vez pase a sustentación con los tres jurados. El informe debe presentar las mismas secciones recomendadas en este mismo documento para las monografías. Esta modalidad contempla honorífica y meritoria una vez pase a sustentación con los tres jurados.

e) Proyecto desarrollado en semillero: El estudiante del programa de Turismo o de Trabajo Social que elija esta opción de grado debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar inscrito institucionalmente en algún semillero de la Facultad de Ciencias Sociales de la Unicolmayor; acreditar un tiempo mínimo de permanencia en el semillero de cuatro semestres consecutivos, dada por la coordinación de semilleros de la Unicolmayor; presentar mínimo dos ponencias en algún evento local, regional o nacional, no necesariamente de Redcolsi, y además, presentar dos pósteres en algún evento local, regional o nacional, no necesariamente de Redcolsi. Igualmente, si el estudiante no presentó durante su estancia en el semillero pósteres, pero sí presentó ponencias, los dos pósteres pueden ser homologados por dos ponencias (para un total de cuatro ponencias); pero, si sólo tiene una ponencia y tres pósteres, no se puede hacer la homologación, en cuyo caso no podrá acceder a esta modalidad de grado. Además, debe solicitar al comité de investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante comunicación escrita, el aval para optar por la modalidad de grado "proyecto desarrollado en semillero", solicitud que debe contar previamente con el visto bueno del docente encargado del semillero. El estudiante debe entregar la siguiente documentación al comité de investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales: Certificación institucional donde conste la permanencia mínima exigida en el semillero de investigación del programa de Turismo y Trabajo Social para acceder a la modalidad de grado; certificados de participación con ponencias y pósteres. El número máximo de estudiantes por ponencia presentada es de dos (2), por tanto, será válido siempre y cuando cumplan con esta y las demás condiciones. Cuando el estudiante cumple con todas las condiciones anteriormente descritas puede pasar al proceso de sustentación. En este caso, el director del semillero asigna el 70% de la nota y hará parte del jurado. El 30 % restante se obtiene mediante el proceso de sustentación frente a los jurados.

f) Informe de Pasantía: Se pueden realizar pasantías nacionales o internacionales. Estas pueden ser de investigación o ser ejercicios de aplicación práctica de su quehacer profesional, que generen desde la profesión valor agregado a la institución. Para esta modalidad se requiere certificar por parte de una entidad pública, privada, o sin ánimo de lucro, el desarrollo de 320 horas trabajadas en dos semestres o cuatrimestres, si es internacional. El estudiante debe presentar un documento en el que se describen la institución, el tiempo de la pasantía, las acciones realizadas, los objetivos, los logros y las recomendaciones. A la par, el estudiante debe dar cuenta de sus acciones de manera que estas se relacionan con temáticas teóricas y metodológicas derivadas del programa. Así, las acciones se deben problematizar desde las disciplinas del pregrado estudiado. El informe debe estar firmado por su jefe inmediato con los respectivos datos de contacto. Esta modalidad contempla honorífica y meritoria una vez pase a sustentación con los tres jurados.

g) Sistematización de Experiencias Profesionales: Según el Acuerdo 083 del 2010 del Consejo Académico de la Universidad, esta modalidad implica: "el producto de la intervención del ejercicio formativo del estudiante en un campo específico de actuación. Se materializa en un trabajo escrito que aborda aspectos de reflexión, cuestionamiento, análisis, interpretación divulgación de dicha experiencia". Teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el calendario académico de la Universidad,

el estudiante presentará en octavo nivel la versión definitiva de la sistematización de experiencias. Se espera que la sistematización permita reconocer la trayectoria de las acciones de una comunidad, y sus estrategias para actuar en un territorio. Por esta razón es crucial el diálogo con los actores de la comunidad y exponer la historia de sus búsquedas colectivas. El escrito debe tener una extensión no menor de 40 y no mayor de 60 páginas, excluyendo los anexos y apéndices, a espacio uno y medio escrito en *Times New Roman* 12, siguiendo la última versión de las normas APA. El texto debe estar Justificado en Word y en tamaño carta, (aunque las normas APA indiquen lo contrario en el caso de la justificación del párrafo). Una extensión menor o mayor debe ser plenamente justificada por el director del trabajo. El uso de la lengua debe ser impecable. Esta modalidad contempla honorífica y meritoria una vez pase a sustentación con los tres jurados.

h) Ingreso a primer semestre un de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: En esta modalidad válida como opción de grado, el estudiante presenta como requisito de grado el ingreso a una especialización o a una maestría ofertadas en la Universidad, alineada con la formación disciplinar. Para la formalización de esta modalidad se seguirán los diferentes lineamientos establecidos por el reglamento estudiantil y los reglamentos de posgrados de la Facultad. Para ello, se debe entregar certificado de aprobación de componentes del primer semestre del posgrado calificación igual o superior a 3.5, firmado por el director del posgrado respectivo. Esta modalidad no aplica ni para honorífica, ni para meritoria.

ARTÍCULO 13. Cualquiera que sea la modalidad escogida para la realización del trabajo de grado el estudiante reconoce la gravedad de cometer plagio. En tal sentido, el plagio, para la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual consiste en "el acto de ofrecer o presentar como propia, en su totalidad o en parte, la obra de otra persona, en una forma o contexto más o menos alterados". Siguiendo con lo mismo, plagio es cuando una persona toma las ideas o palabras de otra persona y las utiliza en algún trabajo oral o escrito "sin darle crédito a la persona cuyas ideas o palabras se están utilizando" (Park, 2003, p. 471).

ARTÍCULO 14. El Plagio es denominado "fraude académico" en las universidades e instituciones de educación superior. En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el artículo 27 en el Acuerdo 038 de 1997 del Consejo Superior Universitario - Reglamento Estudiantil - Pregrado Presencial, la figura de plagio está en prohibiciones como: "Plagiar o presentar como propia la propiedad intelectual ajena".

ARTÍCULO 15. Salvo en el caso de la modalidad i) del artículo 11, "Ingreso a primer semestre de un posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", todo trabajo de grado para su elaboración deberá pasar por el siguiente proceso:

- a) Presentación y aprobación de la modalidad escogida.
- b) Selección del director.
- c) Presentación y aprobación del respectivo trabajo de grado.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

ARTÍCULO 16. Como su nombre lo expresa un proyecto es un escrito en el que se consigna la propuesta que aspira a realizar el estudiante para su graduación. En tal sentido, independientemente de la modalidad que escoja de las ofertadas en este Acuerdo, el estudiante, debe presentar el proyecto. A su vez, todos los proyectos tendrán: a) Descripción de la propuesta, b) metodología, c) fuentes de trabajo o información, d) cronograma de actividades, el cual no debe exceder los dos semestres académicos.

ARTÍCULO 17. Los componentes seminarios de trabajo de grado I y II, son espacios en los cuales los estudiantes perfeccionan sus conocimientos sobre investigación. Por lo mismo, los profesores de seminario de trabajos de grado no son los directores de los trabajos de grado.

ARTÍCULO 18. En la primera semana de clases en el componente metodología II (sexto nivel) en Turismo, y de proyecto de investigación en Trabajo Social (sexto nivel), el docente encargado del componente socializa a los estudiantes las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y las modalidades de trabajo de grado, establecidas y definidas en el Artículo 10 de este mismo Acuerdo, para que el estudiante determine cuál va a desarrollar.

Tres semanas (21 días calendario) antes de la culminación de los componentes anteriormente anotados, el docente encargado entregará a la coordinación de trabajos de grado del programa respectivo, los proyectos de los estudiantes en las modalidades escogidas. A su vez, el coordinador llevará los proyectos al comité de investigaciones de la facultad. El comité de Investigaciones tiene la tarea de revisar los proyectos de los estudiantes y determinar cuáles tienen aval. Dicha aprobación se basará en la calidad de los conceptos emitidos por parte de los lectores.

Después de las evaluaciones si el comité considera que el estudiante puede mejorar su proyecto para ser aprobado, se puede conceder un plazo de siete días calendario para la realización de ajustes. Si definitivamente el plazo que requiere el proyecto es más largo entonces, se dará como no aprobado. En este caso, el estudiante no podrá matricular el componente seminario de trabajo de grado I en ambos programas (Turismo y Trabajo Social), hasta que tenga la aprobación del proyecto por parte del comité de investigaciones. El estudiante presentará el proyecto ante dicho comité a través de la coordinación de trabajos de grado hasta su aprobación.

Parágrafo. Cuando un estudiante después de haber aprobado su proyecto, decida cambiarlo totalmente, debe justificar plenamente ante el comité de investigaciones sus razones y someterse nuevamente a todo el proceso.

ARTÍCULO 19. El proyecto solo puede ser presentado por un estudiante, y este será de su autoría y responsabilidad individual, salvo en los casos en que se solicite expresamente al comité de investigación. Las coautorías, que no deben sobrepasar los tres estudiantes, serán avaladas siempre y cuando el grupo sustente que la extensión y complejidad del proyecto así lo amerita. La solicitud debe definir claramente las responsabilidades para cada uno de los estudiantes. Además, deben anexar una carta en la que él o la docente acompañante del proceso avale la coautoría de acuerdo con la complejidad del trabajo.

CAPÍTULO IV

SOBRE EL DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 20. Independientemente de la modalidad, todo proyecto de trabajo de grado aprobado debe tener un director, exceptuando, por obvias razones las modalidades de ingreso a primer semestre de posgrado y la de pasantía. En esta medida, no se aceptará la matrícula a seminario de trabajo de grado I en los dos programas si no se cuenta con un director.

ARTÍCULO 21. El director se obtiene de tres (3) maneras:

1. El estudiante escoge de un listado en el que aparecen los docentes de la facultad con su respectivo perfil, el que podría ser su director y lo contacta.
2. El estudiante busca y contacta por sus propios medios a un profesor externo para que le oriente su trabajo de grado y realiza todo el proceso para su aprobación ante el comité de investigaciones.
3. El programa le asigna uno de oficio, previa demostración del estudiante de haber realizado el esfuerzo de su consecución y no lograrlo. En cualquier caso, el estudiante tendrá listo el director a la finalización del componente de metodología II para Turismo o en Proyecto de investigación en Trabajo Social, en sexto semestre para ambos programas. El director acompañará al estudiante durante un

año. Pero, si el estudiante lo solicita el comité de investigaciones de la facultad puede aprobar cualquier cambio de director, siempre y cuando exista la justificación para esto.

El director contactado por el estudiante será aprobado por el comité de investigaciones, igualmente la asignación de oficio la realiza la decanatura y la dirección del programa previa consulta al docente seleccionado y equitativamente entre todos los docentes del programa.

Los estudiantes que opten por la modalidad proyecto desarrollado en semillero tendrán como director de su trabajo al director de su semillero.

Es responsabilidad y obligación del estudiante reportarse periódicamente a su director según las reuniones pactadas durante el semestre, para entregar sus avances. Se pierde el derecho a la dirección del trabajo cuando durante el semestre, el estudiante no se presenta a recibir orientación en tres o más oportunidades, sin previo aviso o sin causa justa. En este caso debe hacer el trámite para renovar la dirección de su trabajo.

Parágrafo: Una vez terminado el proceso de sustentación y cuando el trabajo de grado haya sido avalado, la Facultad de Ciencias Sociales emitirá un documento que certifica el acompañamiento por parte del director o directora.

ARTÍCULO 22. El director externo de trabajo de grado no tiene que ser necesariamente un profesional en Turismo o Trabajo Social. Puede ser también un profesional de las Ciencias Sociales o Humanas, incluso puede ser un profesional de otra disciplina que pueda acreditar experiencia investigativa e idoneidad académica respecto al tema que va a dirigir. Una vez aprobado el director externo por el comité de investigaciones, el director del programa correspondiente contactará al director externo, suministrando las condiciones de la dirección las cuales debe aceptar por escrito.

Si el director externo pertenece a la facultad de Ciencias Sociales, entonces, el director comunicará a la decanatura de la facultad para que el tiempo del profesor sea reconocido en su asignación académica. En ningún caso ni la UCMC, ni la Facultad de Ciencias Sociales, ni la dirección del programa de Turismo o de Trabajo Social reconocerán honorarios a los directores de trabajos de grado externos a la UCMC y se sobreentiende que la dirección del trabajo de grado no constituye ningún vínculo laboral de los directores externos con la Universidad.

ARTÍCULO 23. El director de trabajo de grado dará apoyo constante al estudiante en cada una de las etapas de la elaboración del trabajo. Si llegara a incumplir su asesoría por más de tres sesiones o si argumentara al estudiante no tener tiempo para las asesorías o el tiempo en las sesiones sea inferior al pactado entre el director del trabajo y el programa, el estudiante tendrá derecho a solicitar un cambio de dirección. A su vez, el director externo está obligado a presentar los informes del trabajo, en la misma fecha que se requiera para los directores internos.

Todos los directores de trabajos de grado deben llevar un registro formal de dichas asesorías en las que se consignen las orientaciones brindadas al estudiante, tiempo de duración de la asesoría, tipo de asesoría (presencial o virtual), compromisos adquiridos, avances, lugar, fecha y hora. El formato de asesorías se firmará conjuntamente por parte del docente y el estudiante. Al finalizar el primer semestre de orientación informará sobre el estado del trabajo, proporcionando su nota cuantitativa al respecto, la cual será tenida en cuenta por el profesor de seminario de trabajo de grado I y II para que establezca su promedio y califique el último corte de los seminarios (50% califica el director y 50% califican los docentes encargados de los seminarios I y II). En el caso de que el director de trabajo de grado interno o externo no reporten la calificación del estudiante al profesor de seminario I, entonces, el comité de investigaciones tendrá que decidir al respecto.

ARTÍCULO 24. Tanto los directores internos como los externos podrán renunciar a la dirección del trabajo de grado ante el comité de investigaciones de la facultad, si tiene dificultades en la comunicación con el estudiante o cuando se presenten conflictos insalvables en la relación profesor-estudiante, previa argumentación suficientemente sustentada por parte del docente.

CAPÍTULO V

PREPARACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 25. El estudiante ejecutará su trabajo de grado durante el séptimo y el octavo semestre, pero no lo realiza en los seminarios de trabajo de grado I y II. Por el contrario, lo desarrolla con su respectivo director. Los seminarios son un componente más en el que se profundiza teórica y metodológicamente en investigación.

El estudiante que necesite prorrogar el plazo de ejecución de su trabajo de grado por un semestre más, previa justificación y aprobación de su tutor, puede acogerse al año de gracia. Igualmente, puede hacerlo si no presenta el trabajo en el plazo establecido a la culminación del octavo nivel.

En cualquiera de los casos anteriores el director del programa solicitará al estudiante certificación escrita del director de trabajo de grado justificando la prórroga, la cual será llevada al comité de investigaciones, lugar en el que se toma la decisión final.

ARTÍCULO 26. Los estudiantes que terminaron de cursar sus componentes, pero hayan culminado sin éxito el proceso de sustentación, tienen derecho a dos semestres de gracia para finalizar su proceso de trabajo de grado. El estudiante o el grupo debe presentar ante el comité de investigaciones una solicitud en la que se describa las razones para el periodo de gracia. Cuando haya transcurrido el periodo de gracia y el estudiante no entrega su trabajo final, no solicita la prórroga oportunamente o se le niega la prórroga, el comité de investigaciones declarará el trabajo de grado como no aprobado.

ARTÍCULO 27. Si el estudiante deja de matricular trabajo de grado por un semestre o más, sin justificación aprobada por el comité de investigaciones, debe solicitar el reingreso siguiendo las normas que los programas de Turismo y Trabajo Social tenga vigentes para este proceso en el momento de la solicitud.

CAPÍTULO VI

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 28. Los estudiantes pueden sugerir la participación de hasta un lector de trabajo de grado externo ante el comité de investigaciones. El estudiante debe realizar la solicitud en la cuarta semana del calendario del semestre en el que piensa sustentar. El estudiante debe adjuntar la hoja de vida del docente, demostrar que tiene conocimiento del proceso y está dispuesto a acompañarlo. Una vez formalizada la solicitud, el docente lector externo tiene 10 días hábiles para responder si tiene interés en servir como lector del trabajo de grado, y al aceptar debe cumplir con los protocolos de la universidad registrados en este documento.

En los programas de Turismo y Trabajo Social toda evaluación contará con tres jurados: El director del trabajo de grado, quién hará también las veces de jurado, y dos jurados nombrados por el comité de investigaciones del programa, que pueden ser sugeridos por los estudiantes y pueden ser externos a la Universidad. En el caso de que el director del trabajo de grado no pueda asumir la evaluación del trabajo, el nuevo jurado tendrá quince días calendario para entregar su concepto.

ARTÍCULO 29. El estudiante enviará al correo de la coordinación de trabajos de grado una copia del documento acompañada de la evaluación de sus resultados por parte del director, quien, a su vez, la presentará ante el comité de investigaciones para la asignación del otro jurado.

Los jurados se limitarán a exponer, mediante el primer formato de evaluación, las razones por las cuales el estudiante puede o no pasar a sustentación. El comité evaluará los conceptos recibidos, pedirá aclaraciones o nombrará un nuevo jurado si los conceptos no demuestran evidencia de que el profesor ha realizado una lectura rigurosa del documento, o si los conceptos son muy subjetivos, insuficientes o contradictorios.

En los casos en que el director y el jurado del trabajo de grado no estén de acuerdo en el paso al proceso de sustentación, el caso pasará directamente al comité de investigaciones, siendo este el espacio donde se decide, basado en los argumentos presentados por el director y el jurado, cuáles estudiantes pasarán a sustentación, decisión que se hará por la calidad de los conceptos.

La aprobación del trabajo de grado para obtener el título de profesional en Turismo o de Trabajo Social solamente se concede en el momento de la sustentación, cuando se pueden ver los logros, aciertos, apropiación del tema, problemas, desaciertos y, además, se puede comprobar la autoría y recolección real de datos por parte del estudiante.

ARTÍCULO 30. El director del programa nombrará un presidente de mesa entre los docentes de tiempo completo. Una vez nombrado el presidente de mesa se procederá desde la coordinación de trabajos de grado a fijar el lugar, la fecha y la hora de sustentación. Posteriormente, se enviará a los jurados y a los estudiantes dicha información para que acudan a la sustentación. Igualmente se fijará el cronograma de sustentaciones en la cartelera del programa para que asistan los que deseen. Al presidente de mesa se le enviará copia del trabajo para que pueda leerlo con anticipación y tenga una opinión argumentada sobre su calidad o falencias, antes de la sustentación oral para que pueda realizar una calificación argumentada.

ARTÍCULO 31. El estudiante debe asistir a la sustentación oral, pero, cuando sin justa causa no asista dicho día, entonces, el comité de investigaciones programará una nueva sustentación cuatro meses después lo que obligará al estudiante a matricularse nuevamente en el programa.

Igual pasará cuando pierda la sustentación.

ARTÍCULO 32. La sustentación contempla los siguientes aspectos:

- Presentación del trabajo por parte de los estudiantes en un espacio de veinte (20) minutos.
- Sesión de preguntas por parte de la Comisión examinadora conformada por el director del trabajo de grado, y los dos jurados (sin límite de tiempo).
- Deliberación de la comisión examinadora.
- Emisión de concepto.

ARTÍCULO 33. Los jurados pondrán una nota entre cero y cinco para los trabajos de grado. Esta nota será decidida estableciendo el promedio entre las notas dadas por los tres jurados.

Parágrafo: En el caso de las modalidades de trabajo de grado que requieren sustentación, la nota se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) 70 % de la nota corresponderá a la calidad del trabajo escrito (3.5); b) 30% (1.5) corresponderá a la sustentación, nota numérica que se conocerá después de la sustentación.

ARTÍCULO 34. Finalizada la sustentación, el jurado adoptará una de las siguientes decisiones:

1. No aprobada: entre 1.0 y 2.4. El estudiante debe volver a matricularse. Tendrá hasta un año de gracia para que culmine su proceso.
2. Aplazada para una nueva sustentación: entre 2.5 y 2.9. Esta condición permanecerá hasta que no se vuelva a realizar una nueva fecha de sustentación por carencias en la primera. Igualmente, deberá transcurrir por lo menos un mes antes de programar una nueva sustentación, razón por la cual, el estudiante tendrá un semestre de gracia para volver a presentar la sustentación.
3. Aplazada condicionada a entrega de trabajo con correcciones: entre 3.0 y 3.4. Para esto, el estudiante tendrá un mes calendario, después del cual los jurados volverán a revisar el trabajo para tomar una decisión definitiva. Igualmente, tendrá un semestre de gracia.
4. Aprobada: entre 3.5 y 5.0.

ARTÍCULO 35. Para recibir las menciones de honorífica y meritoria se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a. El trabajo se está sustentando por primera vez.
- b. Que la nota de sustentación esté en el rango estipulado para honorífica y meritoria el cual corresponde para: Honorífica: entre 4.5 y 4.7 y para meritoria entre 4.8 y 5.0.

ARTÍCULO 36. Después de la sustentación se procederá a consignar la nota en el acta con las respectivas firmas de todos los miembros del jurado.

ARTÍCULO 37. Si el estudiante reprueba dos veces el proceso de sustentación, debe reiniciar el proceso para graduarse. Por lo tanto, debe solicitar aprobación de un nuevo proyecto ante el comité de investigaciones.

ARTÍCULO 38. Una vez aprobado el trabajo de grado, el estudiante deberá entregar copia del documento según la reglamentación que la Universidad haya estipulado en el momento y debe cumplir con las normas vigentes.

Parágrafo: El director, el estudiante y los jurados deben tener en cuenta para la construcción del documento final y para su evaluación el formato que se anexa al reglamento.

ARTÍCULO 39: El presente reglamento será puesto en consideración por parte del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales cada cinco años, para revisar si es necesario contemplar cambios en el mismo.

ARTÍCULO 40. Este Acuerdo deroga todos aquellos que le sean contrarios, en particular, la del Acuerdo 019 del 27 de abril de 2010, dada por el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca.

ARTÍCULO 41. Plan de Transición. Los estudiantes que a la fecha de la expedición de este Reglamento se encuentren en seminario de trabajo de grado I y II, se regirán hasta la finalización de su proceso, por lo establecido en el Acuerdo 019 de 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 24 de noviembre de 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó: Doris Astrid González López, Decana Facultad Ciencias Sociales

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica

Myriam Sepúlveda López, Vicerrectora Administrativa (e)

Sandra Mónica Estupiñán Torres, Decana (e) Facultad de Ciencias de la Salud

Over Humberto Serrano Suárez, Decano Facultad de Derecho

Julio César Orjuela Peña, Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Carlos Ariel Álzate Orozco, Decano Facultad de Administración y Economía

Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica








